

# BOLETIN



# OFICIAL.

## PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publica oficialmente en ellas y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

### SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs.	Fuera de ella.	16 rs.
Tres id.	33		45
Seis id.	66		90
Un año.	132		180

Se publica los Lunes, Miércoles, Viernes y Sábados.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Reales órdenes de 6 de Abril 1839, y 31 de Octubre de 1845.)

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

#### Presidencia del Consejo de Ministros.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

Circular núm. 2371.

Vigilancia.— Los Alcaldes, empleados de Vigilancia y Guardia civil, procederán a la busca de las caballerías cuyas señas se espresan al pié, que en la noche del 29 de Octubre último fueron robadas a D. Santiago Gil, vecino de Plasenzuela, de la dehesa de los Guijos, y caso de ser habidas las remitirán a disposición del Juzgado de 1.ª instancia de Trujillo, con las personas en cuyo poder se encuentren si no ofrecieren las garantías necesarias.

Córdoba 30 de Diciembre de 1861 — El Gobernador, Manuel Ruiz Higuero.

Señas.

Una yegua negra de 5 años, algunos dedos sobre la marca, herrada.

Otra torda, buena edad y talla, muy ancha y herrada.

Otra castaña, 4 años mas pequeña, herrada, careta y calzada de los pies traseros, todas cortadas las crines al estilo de las del campo.

Circular núm. 2370.

Vigilancia.— Los Alcaldes, empleados de Vigilancia y Guardia civil, procederán a la busca de Pedro Caballero Leon, soldado desertor del regimiento infantería de Burgos núm. 36, cuyas señas se espresan al pié, y caso de ser habido lo remitirán a disposición del Sr. Brigadier, Gobernador militar de esta provincia.

Córdoba 30 de Diciembre de 1861. — Manuel Ruiz Higuero.

Señas.

Natural de Doña Mencia, hijo de Juan y de Josefa, pelo castaño, nariz regular, cara id., ojos melados, barba cerrada.

Circular núm. 2368.

D. Manuel Ruiz Higuero, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: que por Real orden fecha 14 del corriente me ha sido aprobado el proyecto definitivo de la carretera de segundo orden de Montorque a Cabra y Priego, y encontrándose el pueblo de Cábra en el caso que determina el art. 19 de la ley de 22 de julio de 1857, está en la obligación en el término de 30 días de instruir el expediente de construcción y ensanche de la travesía respectiva a sus calles, con inclusión de sus arrabales, según previene la disposición primera del artículo primero de la ley de 11 de Abril de 1859; lo que se anuncia en este periódico oficial, para conocimiento de dicho

pueblo y demás personas a quienes interese.

Córdoba 24 de Diciembre de 1861. — Manuel Ruiz Higuero.

Circular núm. 2348.

Orden público.— En poder del alcalde del Carpio se halla retenida una yegua de las señas que se espresan al pié, la cual la dejaron abandonada en el mes de Abril de 1859, en el parador de dicha villa, situado en el arrecife.

En su consecuencia he acordado se inserte en este periódico oficial para que sus verdaderos dueños, hagan las oportunas reclamaciones ante el juzgado de primera instancia de Bajalance.

Córdoba 28 de Diciembre de 1861. El Gobernador, Manuel Ruiz Higuero.

Señas.

Castaña dorada, pelos blancos en la frente, lunar entre los ollares, calzada, baja de los pies, cerrada, seis cuartas de alzada y sin hierro.

Circular núm. 2367.

Sección de Fomento.— Instrucción pública.

Existencia del día 21 del presente mes.	50.459,67
Recaudado desde el 22 al 28 del mismo.	24.564,05

75.023,72

Satisfecho por la mensua-

lidad de Setiembre último.

70.413,72

Existencia en este día.

4.910,43

Córdoba 28 de Diciembre de 1861 — El Depositario, Manuel Baena. — El Secretario Interventor, Francisco de Borja Pavon.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para conocimiento de los Profesores.

Córdoba 28 de Diciembre de 1861 — El Gobernador, Manuel Ruiz Higuero.

### AYUNTAMIENTOS.

#### Alcaldía constitucional de Palenciana.

Circular núm. 2354.

D. Juan Orellana Gallardo, alcalde Constitucional de esta villa.

Hace saber: que estando concluido en borrador el repartimiento de la contribución territorial, respectivo al año de 1862, se halla de manifiesto en la mesa capitular por término de ocho días, que dan principio en esta fecha, para la audiencia de reclamaciones.

Palenciana 23 de Diciembre de 1861. — Por mandado de dicho señor, Manuel Cambil, secretario.

# Provincia de Córdoba.

ESTADO del precio medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan en la primera quincena del mes de la fecha.

## MEDIDA Y PESO DE CASTILLA.

## REDUCCION AL SISTEMA METRICO DECIMAL.

PUEBLOS	GRANOS.				CALDOS.			CARNES.			PAJA.																																									
	Trigo.	Cebada	Centeno.	Maiz.	Arroz.	Vino.	Agua.	Vaca.	Carne.	Trigo.	Cebada																																									
Cabeza de partido.	Trigo.	Cebada	Centeno.	Maiz.	Arroz.	Vino.	Agua.	Vaca.	Carne.	Trigo.	Cebada																																									
Córdoba.	48	29	42	18	30	58	48	100	2	2 24	3	1 87	2	86	40	52	20	4	46	3	6 25	4 25	9	1 10	62	15																										
Aguilar.	48	28	42	9	23	48	30	60	1 77	2	3	2	2	86	40	50	40	4	3 69	1 87	3 75	3 76	4 25	6 37	16	16																										
Baena.	42	26	30	10	10	46	12	54	1 77	2 36	4	1 50	1 50	75	60	46	80	54	3 53	75	4 15	3 76	5 01	8 50	12	12																										
Bejalance.	42	28	30	20	29	46	40	70	2	3	3 50	1 50	1 50	75	60	50	40	4	3 53	2 50	4 37	4 25	7 43	12	12																											
Cabra.	47	27	42	22	27	47	13	60	2 6	3	3	3	3	84	60	48	60	75	3 61	81	3 75	4 38	6 37	25	25																											
Castro.	43	27	36	10	10	46	24	64	1 65	4	4	1	1	77	40	48	60	64	3 53	1 50	4	3 75	5 1	8 50	8	8																										
Fuente-Obejuna.	45	30	30	11	11	50	16	60	2 36	5	5	2	2	81	54	54	60	81	3 84	1	3 75	5 1	10 62	16	16																											
Hinojosa.	53	30	30	12	30	57	20	80	1 6	4	4	3	2	95	40	54	60	95	4 38	2 5	2 26	8 50	8 50	25	16																											
Lucena.	48	28	30	20	30	48	21	68	1 50	2	7	2	2	86	40	50	40	86	3 69	1 31	4 25	3 18	14 87	16	16																											
Monilla.	43	27	30	16	26	43	19	50	1 90	3	3	2 20	2 20	77	40	48	60	77	3 30	1 18	3 12	4 4	6 37	17	17																											
Monloro.	43	29	30	14	30	47	50	72	1 30	2	3 50	3	3	77	40	52	20	77	3 61	3 12	4 50	2 76	7 43	25	25																											
Posadas.	48	28	30	17	27	52	24	70	1 50	4	4	3	3	86	40	50	40	86	4	1 50	4 37	3 18	8 50	25	25																											
Pozoblanco.	51	34	34	12	32	48	25	80	3	4	4	3	3	97	20	61	20	97	3 69	1 56	5	6 37	8 50	25	25																											
Priego.	44	27	36	11	22	50	15	50	2	3	3	2	2	79	20	48	60	79	3 84	93	3 12	4 25	6 37	16	12																											
Rambla.	47	28	40	15	40	48	30	70	1 50	2	3	2 50	2	84	60	50	40	84	3 69	1 87	4 37	3 18	4 25	6 37	16	16																										
Rute.	50	30	39	12	27	51	12	50	2	7	7	3 50	3	90	54	54	60	90	3 92	75	3 12	14 87	29	25																												
Precio medio.	46	56	28	50	32	37	85	14	31	28	69	49	6	24	93	66	12	1	78	2	93	4	12	2	12	2	12	83	81	51	30	57	60	68	1	18	2	38	3	76	1	55	4	17	3	72	4	85	8	76	17	17

**Alcaldía constitucional de Montilla.**

Circular núm. 2365.

D. Joaquin Aguilar Tablada y Blanco, Alcalde Constitucional de esta Ciudad, etc.

Hago saber: que por acuerdo del Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, asociado de un número duplo de contribuyentes, y con la superior autorizacion, se saca á pública subasta el arriendo por todo el año inmediato de 1862 de los derechos de Consumos de todas las especies sujetas á este impuesto que se espndan en puestos públicos á la medida, bajo los tipos siguientes.

	Derechos del Tesoro.	Arbitrios Provinciales.	Arbitrios Municipales.	TOTAL.
Vino.	30000	15000	7500	52500
Aguardiente.	14000	7000	3500	24500
Aceite.	12000	6000	3000	21000
Vinagre.	624	312	156	1092
Carne de Cerdo salada y fresca.	9300	4650	2325	16275
Jabon.	3000	1500	750	5250
	68924	34462	17231	120617

Cuya subasta, que lo será de dichas especies en conjunto, se verificará en dos remates, siendo el primero de pujas llanas el domingo 29 del corriente y el segundo con el aumento del 10 por 100 a siguiente 5 del entrante de diez á doce de su mañana en el salon Capiular ante el ilustre Ayuntamiento y con sujecion al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaria municipal.

Y para que llegue á noticia de las personas que quieran interesarse en dicho arriendo, se fija el presen-

te en Montilla á 25 de Diciembre de 1861.—Joaquin Tablada Blanco.—Por acuerdo del Ayuntamiento, Antonio Coello, Srío.

**Alcaldía constitucional Pozoblanco.**

Circular núm. 2353.

D. Antonio Cañuelo, Alcalde Constitucional de esta villa de Pozoblanco, etc.

Hago saber: que hallándose concluido el repartimiento de la contribucion territorial de esta villa correspondiente al año próximo de 1862, se halla de manifiesto en esta Secretaria de Ayuntamiento por término de ocho dias, á fin de que puedan presentarse y enterarse de las cuotas que les han correspondido, y reclamar de egravio, si se consideran perjudicados en la aplicacion del tanto por ciento con que ha salido gravada la riqueza imponible; en la inteligencia que trascurrido dicho plazo no se oirá reclamacion alguna.

Y para que llegue á noticia de todos se fija el presente en Pozoblanco á 23 de Diciembre de 1861.—Antonio Cañuelo.—Andrés Eloy Peralbo.

**Alcaldía constitucional de Baena.**

Circular núm. 2366

D. Francisco de Valenzuela y Fita, alcalde Constitucional de esta villa de Baena,

Hace saber: Que autorizado debidamente por el señor Gobernador de esta provincia para subastar de nuevo el servicio del alumbrado público de esta villa bajo el tipo de 13,000 rs. por todo el año inmediato de 1862; el Ayuntamiento ha acordado señalar para su remate el dia 29 del actual de diez á doce de su mañana en esas casas consistoriales.

Las personas que quieran interesarse en dicha subasta é instruirse del pliego de condiciones, podrán presentarse en la Secretaria de esta municipalidad, donde estará de manifiesto. Baena 24 de Diciembre de 1861.—Francisco de Valenzuela.—Estanáo Aguilar.

**Alcaldía constitucional de Rute.**

Circular núm. 2355.

D. Juan Crisóstomo Mangas, comendador de la Real y distinguida órden de Isabel la Católica, alcalde

Constitucional y presidente del Ilustre ayuntamiento y junta pericial de la misma.

Hago saber: Que concluido el repartimiento de la contribucion territorial para que rija el año entrante de 1862, se halla espuesto al público por término de ocho dias, para que las personas que se crean con derecho puedan examinarlo y deducir de agravios caso de haberseles inferido; en la inteligencia que trascurrido dicho plazo sin verificarlo, se dará por aceptado y se llevará á debido efecto.

Rute 22 de Diciembre de 1861.—Juan Crisóstomo Mangas.—Andrés Salvador Cruz, secretario.

**Alcaldía constitucional de Dos Torres.**

Circular núm. 2356.

D. Diego Murillo Rico, abogado de los Tribunales nacionales, alcalde constitucional de esta villa de Dos Torres.

Hago saber: Que el repartimiento de la contribucion territorial de esta villa correspondiente al año próximo de 1862, se halla concluido por la comision encargada de su formacion, y está de manifiesto en la secretaria de ayuntamiento por término de ocho dias, con objeto de que los contribuyentes comprendidos en él puedan reclamar de agravios por las cuotas que les han sido asignadas segun el tanto por ciento á que aquella ha salido; en la inteligencia que pasado dicho plazo, no serán oídas sus reclamaciones.

Y para que llegue á noticia de todos se publica el presente en Dos Torres á 22 de Diciembre de 1861.—Diego Murillo Rico.

**Alcaldía constitucional de San Sebastian de los Ballesteros.**

Circular núm. 2359.

D. Rafael Costa, alcalde constitucional de esta villa de San Sebastian de los Ballesteros.

Hago saber: Que concluido el repartimiento de la cantidad que por el cupo del tesoro y recargos que por contribucion territorial ha de satisfacer esta villa en el año próximo de 1862, se halla de manifiesto al público en esta secretaria de ayuntamiento por término de ocho dias para que los contribuyentes inscriptos en él puedan examinar sus cuotas y reclamar de agravios, si se les hubiesen inferido en la aplicacion del tanto por ciento con que ha salido gra-

vada la riqueza imponible; pues transcurrido dicho término será remitido á la superior aprobacion, parándole el perjuicio que haya lugar.

Y para que llegue á noticia de todos se fija el presente en San Sebastian de los Ballesteros á 21 de Diciembre de 1861.—Rafael Costa.—Juan José de Luque, Secretario.

**Alcaldía constitucional de Fuente-Tojar.**

Circular núm. 2358

D. Antonio Ruiz, alcalde constitucional de esta poblacion.

Hago saber: Que estando concluido en borrador el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia para el año de 1862, prevengo á los contribuyentes inscriptos en el mismo, tanto vecinos como forasteros se presenten á examinar sus cuotas por término de ocho dias durante este plazo estará de manifiesto en la secretaria de ayuntamiento para dicho objeto, y trascurrido se procederá á su estension en limpio y no se oirá reclamacion alguna por justa que se considere.

Y para que llegue á noticia de quien corresponda se publica y fija el presente en Fuente-Tojar 19 de Diciembre de 1861.—El alcalde constitucional, Antonio Ruiz.—Por mandado de dicho señor, Rafael Ontiveros.

**Alcaldía constitucional de Valenzuela.**

Circular núm. 2364.

D. Ildefonso Olivan, alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: se halla en borrador el repartimiento de la contribucion de inmueble, cultivo y ganaderia para el año que viene de 1862, y por lo mismo espuesto al público por el término de ocho dias en la secretaria de este ayuntamiento para que los comprendidos en él puedan enterarse de sus cuotas y reclamar los perjuicios que consideren se les han inferido.

Valenzuela 24 de Diciembre de 1861.—Ildefonso Olivan.—Francisco Villaverde.

**Alcaldía constitucional de Zuheros.**

Circular núm. 2361.

D. Antonio Alcalá, segundo teniente y alcalde accidental de esta villa. Haga saber: Que el repartimien-

to de la contribucion de inmuebles para el año venidero de 1862, se halla concluido en borrador y de manifiesto en la secretaria de la corporacion municipal por el término de ocho días, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial, dentro del cual podrán los interesados en él, informarse de la cuota que les haya correspondido y deducir los agravios que adviertan en la aplicacion del tanto por ciento, en la inteligencia que trascurrido dicho plazo, no se oirá reclamacion alguna.

Zuheros 21 de Diciembre de 1861.  
—Francisco Alcalá.—Francisco Poyato Zafra.

### Alcaldía constitucional de Pedro-Abad.

Circular núm. 2362.

D. Luis Navarro y Porras, alcalde Constitucional de esta villa y presidente de su ayuntamiento.

Hago saber: Que concluido el repartimiento de la contribucion territorial respectivo á esta villa y año próximo venidero, se halla espuesto al público en la secretaria de esta municipalidad por término de ocho días para que los en él interesados puedan examinarlo y reclamar contra los agravios que crean haberseles inferido.

Y para que llegue á noticia de todos se anuncia por medio del presente.

Pedro-Abad 25 de Diciembre de 1861.—Luis Navarro y Porras.—Por mandado de dicho señor, Cándido Adame, secretario.

### Alcaldía constitucional de Villaviciosa

Circular núm. 3363.

D. Rafael de Vargas y Nevado, Alcalde Constitucional de esta villa y presidente de su Ayuntamiento.

Hago saber: Que el repartimiento de la contribucion territorial de este pueblo para el año próximo 62, estará de manifiesto en la secretaria de ayuntamiento desde el día 26 al 31 ambos inclusive de este mes, á fin de que los contribuyentes puedan reclamar de agravio, caso de tenerlo, por error en el tanto por ciento; en la inteligencia que pasado dicho término no se oirá reclamacion alguna.

Villaviciosa y Diciembre 22 de 1861.—Rafael de Vargas.

### Alcaldía constitucional de Rute.

Circular núm. 2369.

D. Juan Crisóstomo Mangas, Comenda-

dor de la Real y distinguida orden de Isabel la Católica, Alcalde constitucional de esta villa y presidente de su ilustre Ayuntamiento.

Hago saber: que no habiéndose presentado licitador en ninguno de los dos remates verificados el veinte y cuatro de Noviembre próximo anterior y quince del actual, para el arrendamiento de los pesos, romana y medidas del almotacen, el Ayuntamiento en sesion de hoy, queriendo apurar todos los medios posibles para satisfaccion de sus administrados, ha acordado se practique un nuevo remate bajo el tipo de seis mil ts. y condiciones que se hallan de manifiesto en esta Secretaria, señalando para que tenga efecto el día seis de Enero próximo, para cuyo acto se convocan licitadores.

Rute 24 de Diciembre de 1861.  
Juan Crisóstomo Mangas.—Andrés Salvador Cruz, Secretario.

### Alcaldía constitucional de Puente Genil.

Circular núm. 2338.

D. José Padilla y Parejo, Gentil hombre de Cámara de S. M. con ejercicio, y Alcalde Constitucional de esta Villa.

Acordado por el Sr. Gobernador civil de la Provincia la instruccion de expediente justificativo de los hechos de virtud, de abnegacion y caridad prestados por el Pbro. D. Juan José Morales, Cura mas antiguo de la Parroquia de esta indicada poblacion, en ella, año pasado de 1860, y beneficio de la humanidad afligida, durante la invasion en la misma de la epidemia del Cólera morbo, he declarado en decreto de este día abierto el juicio contradictorio prescrito en el art. 5.º del reglamento 30 de Diciembre de 1857 para la ejecucion del Real decreto de la misma fecha señalando el término de veinte días contados desde el de la insercion de este anuncio en el Boletín oficial, á fin de que, durante él reproduzcan las oportunas reclamaciones.

Dado en Puente Genil á 20 de Diciembre de 1861.—José Padilla.—Por disposicion de S. S., Felix Camacho, Srio.

## ANUNCIO.

### Agenda de bufete,

ó libro de memoria

DIARIO PARA 1862.

con noticia y guia de Madrid.

Un tomo en folio.

Precios para Madrid: 8 rs. encartona-

do y 13 encuadernado en tela á la inglesa. Remitido (franco de porte) por el correo, 14 reales encartonado y 19 en tela á la inglesa.—En casa de los correspondientes de las principales provincias, á donde se ha mandado un surtido, á 10 y 15 rs.

La *Agenda de Bufete* de este año ha recibido, entre otras mejoras de la mayor importancia, el Real decreto del 12 de setiembre de 1861, reformando las clases y precios del papel Sellado. Precios y horas de salida y llegada de los ferro-carriles de España, etc. etc. Además de las citadas, la Redaccion de esta importante publicacion ha puesto el mayor cuidado en rectificar sus noticias: así es que la *Agenda* de 1862 puede considerarse como una guia segura para todas las clases de la sociedad, y como libro de primera utilidad, tanto para llevar en casa la cuenta diaria, cuanto para el comercio para la exactitud de sus apuntes y compromisos, que pueden anotar en su día correspondiente.

Además contiene el *Calendario completo del año*, con todas las fiestas religiosas y nacionales, y las observaciones astronómicas del Real observatorio de San Fernando; Distancia de Madrid á las capitales de provincia, dispuesta de menor á mayor y expresada en leguas y kilómetros; Distancia de Madrid á las capitales de las posesiones de Ultramar y á las mas notables de Europa, expresada en leguas y en miriámetros; *Sistema decimal*; Modelo de recibo; *Reduccion de las monedas francesas á las Españolas*, y vice-versa; Reduccion de cuartos á reales; Cuadro demostrativo del tanto por 100 que corresponde al mes siendo conocido el tanto por 100 as año; Renta anual; Renta diaria; Intereses que corresponden á un real calculados por días, meses y años, y expresados en maravedises y millonésimos de maravedis; Cambio entre Francia, España é Inglaterra; Modelo de letra ó pagaré; Reduccion de maravedis á reales, y vice-versa; *Monedas extranjeras* con sus respectivos valores en reales, céntimos, y milímetros; *Establecimientos y oficinas públicas*, con indicacion de los días y horas que pueden visitarse, ó que los directores y oficiales dan audiencia: lista de los señores Senadores, con las señas de sus habitaciones, ó igualmente la de Notarios; las últimas tarifas de Correos, la de carruajes de alquiler, diligencias, trasportes, audiencia de Madrid, correo, embajadores, iglesias, campanadas, teatros, calles y plazas de Madrid; noticias interesantes, etc., etc.

### Observacion importante.

—En provincias pueden haberse con esta *Agenda*, remitiendo á la librería de D. Carlos Bailly-Bailliere, calle del Principe, núm. 14, Madrid, en carta franca su importe, con preferencia en libranzas á cargo de la tesorería general, en letras de giro de Uragon, y no habiendo otro medio, en sellos de franqueo; tambien pueden adquirirlas por medio de los correspondientes de la librería de Bailly-Bailliere.

## Cuadro sinóptico

para el uso del papel Sellado y sellos sueltos con arreglo al Real decreto de 12 de Setiembre é instruccion de 26 de Octubre de 1861, por don Bonoso de Arcos, Agente de Negocios del Colegio de Madrid.

La buena acogida que ha merecido del público la primera edicion, casi agotada á pesar de no contener mas que las disposiciones del Real decreto, han decidido á su autor á hacer una segunda que contiene integros el mencionado decreto é instruccion, habiendo sido visado por la Direccion y adoptado por la Administracion de Hacienda y otras dependencias de la Corte.

Este cuadro, en buen papel, clara y elegante impresion se vende, tanto en Madrid, como para provincias, franco de porte, á 6 rs. sin la instruccion y 8 con ella y sus aclaraciones.

Los pedidos pueden hacerse á su autor, calle Calderon de la Barca, núm. 4, remitiendo su importe en libranzas ó sellos de correos.

## Venta.

En la villa de Algarinejo se venden las fincas siguientes.

Una huerta llamada del Parque cabida de cinco fanegas de tierra de regadio.

Otra en el pago de la isla, cabida de dos fanegas, con casa de labor.

Una viña en el partido del Llano, cabida de 3 fanegas 6 celemines.

Otra viña en el mismo pago, cabida de una aranzada.

Una casa principal calle Borja, que hoy está dedicada á fabrica de paños.

Otra pequeña calle Jardines.

Las personas que quieran interesarse en su compra, dirigirán sus proposiciones á D. Miguel María Vargas, calle del Horno de Maruca número 7, en Granada.

## Aviso á los mineros.

El Sr. D. Julio Pillet, San Pablo 44 compra minerales cobrizos á precios convencionales.

CORDOBA.—1861.

IMP. Y LIT. DE D. FAUSTO GARCIA TENA, calle de San Fernando número 34.

# AL BOLETIN OFICIAL.

Del Lunes 30 de Diciembre de 1861.

**INDICE de las Leyes, Reales Decretos, Ordenes y Circulares insertas en el Boletín Oficial en todo el mes de Diciembre de 1861.**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA.**

- Número del Boletín.
- 193 Circular para la busca de varias caballerías.
  - Id. id. para la id. de Juana Fernandez.
  - Id. id. dando a conocer la existencia en depositaria de los fondos de instruccion pública el 30 de Noviembre.
  - Id. id. para la busca de D. Joaquin Gomez del Valle.
  - 194 id. solicitando el registro de la mina *Burja*.
  - Id. id. dando disposiciones relativas á los retiros que han de disfrutar los individuos procedentes del cuartel de inválidos.
  - Id. id. para la busca de unas alhajas robadas.
  - Id. Relacion de las fincas adjudicadas por la Junta superior de Ventas.
  - Id. Circular para la busca de Lamberto Hernandez.
  - Id. id. para la id. de unos ladrones.
  - 195 id. publicando las reglas á que debe sujetarse el servicio doméstico en Madrid.
  - Id. id. disponiendo que los edificios de propiedad de los Pósitos y destinados á este objeto no están sujetos á la contribucion territorial.
  - Id. id. dando las gracias á los individuos que la misma empresa por sus servicios durante la invasion colérica del año anterior.
  - 196 id. para la busca de cuatro reses vacunas.
  - Id. id. para la id. del confinado José Luis Carbon.

- Número del Boletín.
- 197 Circular dictando unas reglas para hacer efectiva la responsabilidad de los mozos que emigran con objeto de sustraerse del servicio de las armas.
  - Id. id. sobre la imposición de depósitos en la caja general.
  - Id. id. sobre el modo en que se ha de llevar á efecto la reedificacion y reparacion de los templos catedrales, colegiales, etc.
  - Id. id. para el arriendo de un olivar.
  - Id. Relacion de las fincas adjudicadas por la junta de Ventas.
  - 198 Circular detallando las operaciones que deben practicarse en varias minas del término de Hornachuelos.
  - Id. id. solicitando el registro de la mina *Cuevas de Montesinos*.
  - Id. id. id. el de la *Cruz de Malta*.
  - Id. id. id. el de la *Murcielago*.
  - Id. id. id. el de la *Califa*.
  - Id. id. id. el de la *Malek Adhel*.
  - Id. id. id. el de la *Maria Estuardo*.
  - Id. id. id. el de la *Coliat*.
  - Id. id. id. el de la *Ya llegarás*.
  - Id. id. dando a conocer la existencia de fondos de instruccion pública en Depositaria el 7 de Diciembre.
  - Id. id. para la busca de un muleto.
  - Id. id. para la id. de dineros y caballerías robadas.
  - Id. id. para averiguar el paradero de Andrés Gardil.
  - Id. id. señalando el dia 9 para dar principio á los actos de oposicion á la plaza de cirujano tercero de Beneficencia.
  - 199 id. para la busca de dos mulos.
  - Id. id. concediendo licencia para uso de escopeta.
  - Id. id. para la busca de caballerías y efectos.

- Número del Boletín.
- 199 Circular sobre préstamos levantados en Cataluña los años de 1814 y 1815.
  - Id. id. desestimando una solicitud de indemnizacion de costas causadas por una demanda seguida contra la parte solicitante.
  - Id. id. señalando precios á los documentos que espresa.
  - Id. id. llamando á examen para proveer una plaza de auxiliar de Estadística de Barcelona.
  - Id. id. para que los gastos de papel ó impresiones de las oficinas de Montes sean satisfechos por los Ingenieros.
  - 200 id. solicitando el registro de la mina *El Angel*.
  - Id. id. el de la *Los Santos*.
  - Id. id. anunciando el hallazgo de una mula en Aguilar.
  - Id. Estado del precio medio que han tenido los artículos de consumo en la primera quincena de Noviembre.
  - 201 Circular para la busca de varias caballerías.
  - Id. id. para la id. de José Perez Olivencio.
  - Id. id. para la id. de caballerías y efectos.
  - Id. id. solicitando la devolucion del depósito para la mina *El castigo*.
  - Id. id. para la captura de Blas Matto Cejudo.
  - Id. Cuenta de lo devengado por el Ingeniero de minas practicando las operaciones que en la misma se denotan.
  - Id. Circular publicando lo existente en Depositaria el 14 de Diciembre.
  - 202 Id. concediendo licencias para uso de escopeta.
  - Id. id. para la busca de una burro y un rucho.
  - Id. id. declarando únicos responsables de los siniestros que ocurran

- Número del Boletín.
- en las conducciones de las sillan correos á los zagales.
  - 202 Id. disponiendo que la Guardia civil no detenga los coches correos y que cuando deseen revisar los pasaportes de los viajeros lo hagan en las paradas de postas.
  - Id. id. sobre los voluntarios que sirven por condena en el regimiento fijo de Ceuta se han de tomar ó no en cuenta del cupon de sus pueblos.
  - 204 id. encargando se sujeten á las reglas establecidas los presupuestos y cuentas que formen las Juntas de Beneficencia.
  - Id. id. para que en la noche del 31 se proceda al repeso y recuento de los efectos que existen en los estancos.
  - Id. id. encargando la captura de Baltasar Burgos.
  - Id. id. sobre Pósitos.
  - Id. id. declarando que los religiosos profesos de las Escuelas pias no privan á sus hermanos de la cualidad de hijos únicos.
  - Id. id. sobre Pósitos á que se referia la Real orden de 17 de Setiembre.
  - Id. id. anunciando la cartilla de lo juzgados de Paz.
  - 205 id. mandando colocar en todos los carros targetones con números de registro.
  - 206 Id. fallando la apelacion de un pleito.
  - Id. id. para que reclamen los que se crean con derecho á los dotos procedentes de un Patronato fundado en Priego.
  - Id. Estado del movimiento de acogidos en los establecimientos de Beneficencia en el mes de Noviembre.
  - 207 Circular recomendando una obr sobre establecimientos penales.
  - Id. id. resolviendo varias consultas so.

bre el grado de intervencion de las secciones de Fomento en los montes que se hallen bajo la Administracion de Hacienda.

207 Circular sobre compras de articulos por la Administracion militar. Id. id. sobre reclamacion de unos dotes

208 id. sacando á subasta la conduccion del correo de Espiel á Pozoblanco.

Id. id. sobre quintas.

Id. Estado de precio medio de los articulos de consumos en la segunda quincena de Noviembre.

Id. Circular para la busca de Joaquin de Burgos.

Id. id. para la demarcacion de la mina Cordobesa.

Id. id. para la id. de la Potente cordobesa.

209 id. resolviendo una apelacion del padre de un quinto.

Id. id. dando á conocer la existencia de fondos de instruccion pública el 24 de diciembre.

210 id. para la busca de varias caballerias.

Id. id. para la id. de Pedro Caballero Leon.

Id. id. para la formacion de expediente de ensanche de las calles de Cabra.

Id. id. anunciando la aparicion en el Carpio de una yegua.

Id. id. manifestando los fondos de instruccion pública existente el 28 de diciembre.

Id. Estado del precio medio de los ar-

ticulos de consumos la primera quincena de Diciembre.

Comision principal de Ventas de Bienes Nacionales.

198 Circular para la venta de fincas el dia 14 de Enero.

Id. id. para la id. de id. el 24 de id.

200 id. para la id. de id. y de censos el 27 de id.

202 id. para la id. de id. el 19 de id.

205 id. para la id. de id. el 25 de id.

206 id. para la id. de id. el 28 de id.

208 id. para la id. de id. el 8 de Febrero.

Gobierno militar de la provincia de Córdoba.

200 Circular dando á conocer las ventajas que se ofrecen y las circunstancias que han de reunir los voluntarios y los que se reenganchen en el ejército.

Junta provincial de Beneficencia.

208 Circular subastando la matanza necesaria para los establecimientos.

Administracion principal de Hacienda pública de la provincia de Córdoba.

195 Circular para la suasta de los derechos de consumos de Priego.

196 id. haciendo algunas aclaraciones á los Ayuntamientos respecto á la formacion de los repartimientos individuales y publicando el general que debe satisfacer esta provincia.

206 id. sacando nuevamente á subasta los derechos de consumo de Priego.

Junta de la Deuda pública.

193 Circular llamando á los interesados que se espresan para que recojan los titulos de la Deuda del personal emitidos á su favor.

Consejo Provincial.

201 Circular fijando los precios á que deben abonarse los suministros hechos á la tropa.

Administracion principal de Propiedades y Derechos del Estado de la Provincia de Córdoba.

201 Circular para subastar la obra de demolicion del ex-convento de S. Francisco de Cabra.

Tesoreria de Hacienda pública de la provincia de Córdoba.

193 Circular previniendo á los tenedores de cupones que deseen cobrar presenten sus titulos en el término de 15 dias.

Contaduria de Hacienda Pública de la provincia de Córdoba.

199 Circular para llevar á efecto la revista de presente mandada pasar á todas las personas que cobran derechos del Tesoro por haberes pasivos.

Regencia de la Audiencia de Sevilla.

194 Circular sobre remision de oficios á la Direccion general de Establecimientos penales.

Id. id. mandando remitan los escribanos á la junta de Beneficencia los datos que se prevenian en la circular de 7 de Diciembre anterior.

Id. id. declarando que los Comisarios ordenadores honorarios gozan de fuero militar.

Intendencia de ejército de Andalucía.

295 id. para que los testimonios de condenas de reos que los Jueces remitan á los gobernadores se sujeten al formulario que acompañaba á la circular de 26 de Junio de 1856.

Id. id. para que los gobernadores no den curso á los expedientes que los Promotores fiscales no hubieren cumplido lo dispuesto en el art. 2.º del Real decreto de 27 de Marzo de 1850. 205 Circular para la adquisicion en subasta de 1500 tablas para el servicio de utensilios.

CORDOBA.—1861.

IMPRESA Y LITOGRAFIA DE D. FAUSTO GARCIA TENA.